

Zárate, 29 FEB. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-1079/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar los eventos "COSTA PEÑA" y "VERANO EN LA JOVITA".

Que, el objeto de dichas actividades es brindar a los vecinos diferentes alternativas en los espacios culturales;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de artistas y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo los eventos "COSTA PEÑA" y "VERANO EN LA JOVITA" por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$872.000,00), según el siguiente detalle:

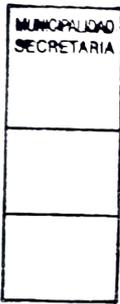
CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Operación técnica y alquiler de equipos	Seisdedos Jonatan	20-37237614-8	\$ 310,000.00
Presentación artística solista, grupo folclórico y ballet	Valiente, Angélica Leonor	27-16601141-3	\$ 350,000.00
Catering para artistas	Tradicional Confeitería Rex	30-71234620-1	\$ 92,000.00
Presentación artística	Keilis Claudio	20-12444332-7	\$ 120,000.00

ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1, deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, Programa 52: Cultura y deporte, Actividad 04: Agenda y eventos culturales - Partida: 3.4.9.0 - Otros servicios técnicos y profesionales; 2.1.1.0: Alimentos para personas; 3.2.9.0: Otros alquileres y derechos; Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal, del Presupuesto vigente. -

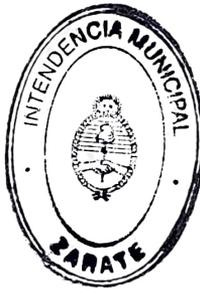
*Intendencia Municipal
de Zárate*

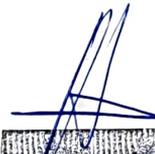
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Compras, regístrese y archívese. -



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **1.76**